

1.32.244.443. 17960

Bogotá. D. C. 27 agosto 2021

CORREO CERTIFICADO

Señores:

JUZGADO PRIMERO (1) DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ

j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Proceso 201400388
Sucesión JOSE RAMON GARZON
C.C 17057105
Radicado DIAN No.5138 - 2021

Cordial saludo,

Previos los análisis que se encuentran a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del E.T. y demás normas concordantes, le solicito informar los interesados, que la sucesión de la referencia debe presentar declaración de renta por el año gravable 2021 fracción, a nombre de la causante de la referencia, acuerdo con el artículo 1.6.1.13.2.15 del Decreto 1680 del 17 diciembre 2021 y el artículo 51 de la ley 1111/ 06. Si resultare algún saldo a pagar, deberá efectuar el pago mediante recibo de pago formulario 490, para garantizar el pago según lo dispuesto en el E.T. Presenta Obligaciones pendientes de cancelar en Renta 2013 al 2019 por \$ 462,000,000 e Impuesto a la Riqueza normalización \$ 10,000,000.

Lo anterior teniendo en cuenta el valor del inventario de los bienes remitidos, de considerar que se debe desvirtuar lo anterior deberá allegar los certificados catastrales o prediales de los años solicitados y el (los) certificados de libertad del (los) bienes, u otras pruebas con el fin de establecer si tiene esta o no la obligación de declarar

Una vez subsanados los requerimientos aquí solicitados la respuesta debe ser enviada a la dirección CR 6 15 32 en la ventanilla de radicación de correspondencia relacionando el número de proceso o al buzón 032402_gestiondocumental@dian.gov.co .

Sin otro particular,

EZEQUIEL MARTINEZ MARTINEZ
G.I.T. de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas